



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024

Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"

Que el Acuerdo No. 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...)"

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1°, del artículo 38: "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024
Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de la Red de Salud Centro E.S.E. mediante Acuerdo No. 1.02.87.2024 de octubre 18 de 2024, aprobó el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 de la empresa.

Que la Gerente de la Red de Salud Centro E.S.E., mediante el oficio No. 1.16.1.266 de octubre 29 de 2024, radicado No. 202441730102275592 de octubre 30 de 2024, remitió el anteproyecto de presupuesto para la Vigencia 2025 con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal mediante oficio No 202441310200036364 de 6 de diciembre 2024, remitió para estudio y aprobación del COMFIS ,el proyecto de presupuesto de la Red de Salud Centro E.S.E. indicandoque fue revisado y se encuentra acorde a las normas legales vigentes en materia presupuestal, y verificó cumplimiento de los principios y políticas de presupuesto conforme lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 438 de 2018 y demás normas relacionadas

Que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.048 - 2024 de la sesión del 20 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de la Red de Salud Centro E.S.E.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

AP
PD
JK
R



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024
Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la RED DE SALUD CENTRO E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y un (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$76.214.286.276), distribuidos así:

INGRESOS

CODIGO	CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	\$ 76.214.286.276
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 17.629.147.546
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 58.565.138.730
1.2	Recursos de Capital	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos de la RED DE SALUD CENTRO E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y un (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$76.214.286.276), distribuidos así

GASTOS

CODIGO	CUENTA	VALOR
2	GASTOS	\$ 76.214.286.276
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 7.417.979.154
2.3	Inversión	\$ 17.955.314.451
2.4	Gasto de Operación Comercial	\$ 50.840.992.671

Handwritten signatures and initials: AL, JE, and others.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024
Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PARAGRAFO 1° Con la distribución anterior se asegura el 5% del mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°. El control Administrativo y Económico del presupuesto de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplicadas a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 1068 de 2015 y Acuerdo Municipal 0438 del 2018.

ARTICULO 4°. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago del certificado de Disponibilidad presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán aprobadas por la Gerencia.

ARTICULO 5°. Todo contrato que celebre la Gerencia de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 6°. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima hasta el treinta y un (31) de diciembre dentro de la misma vigencia fiscal a la fecha de emisión. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTICULO 7°. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024
Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTICULO 8°. Se autoriza al gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para la creación de concepto de ingreso y objeto de gasto que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO 9°. Se autoriza al Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., para que realice los traslados presupuestales (Crédito y/o contracrédito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO 10°. Con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 2 de la ley 1416 de 2010, se organizará el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de Auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

DELEGACIONES:

ARTICULO 11°. Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad del Gerente, antes del 31 de diciembre la segregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.

ARTICULO 12°. Delegar en el Gerente General de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., la facultad de incorporar las cuentas por pagar y sus modificaciones, como también realizar ajustes al presupuesto de ingresos, derivados estos de las modificaciones del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 244 del Acuerdo Municipal 0438 del 2018. **CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR.**

^{Tercero}
ARTÍCULO 13°. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2025.

Al
ll
Ja
ll



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

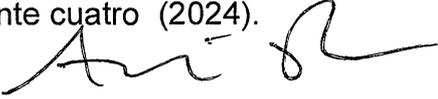
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 078 DE 2024
Diciembre 20 de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD CENTRO E.S.E. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil veinte cuatro (2024).


ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Municipal
Presidente COMFIS


JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Depto Administrativo de
Hacienda


JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Secretario Técnico COMFIS Municipal

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo 

Revisó: Dra. Ana Catalina Castro Lozano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública 

Dr. Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno

Dr. Omar Jaír Cerón Navia - Profesional Especializado (E) - Planeación Financiera DAH 

Dr. Juan Camilo Cardona - Profesional Contratista 